

“Poder Judicial de la Provincia de San Luis”

EXP 358118/20 "TOBARES RAMON ANIBAL C/CHAVEZ BLAS Y LEYES DE TORRES TOMASA S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL""

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, Minas y Laboral, Concarán, San Luis, a cargo Dra. María Claudia Uccello de Melino, Secretaría de la Autorizante, autos: "TOBARES, Ramón Anibal c/CHAVEZ Blas y LEYES DE TORRES, Tomasa s/Posesión Veinteañal" ORALIDAD - INICIAL (Expte. N° 358118/20), hace saber que Ramón Anibal Tobares ha promovido Juicio Posesión Veinteañal del inmueble sito en La Aguita del Molle - Barranca Alta, Partido San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Provincia de San Luis, el que según plano de mensura N° 5-58-19 aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales, en fecha 04-11-2019; identificado como Parcela "123"; siendo sus medidas y linderos: Sup. 178 has. 0.523,97 m2. linderos son: NORTE: Nicolsa C. de Díaz (Padrón 102, Recep. San Martín) y Juan Ubaldo Luna (Padrón 731, Recep. San Martín); SUR: Blas Francisco Chavez (Padrón 1296, Recep. San Martín) y Juan Ubaldo Luna (Padrón 731, Recep. San Martín); SUDOESTE: Jesus Mancheto (Padrón 1100, Recep. San Martín), Juan Ubaldo Luna (Padrón 731, Recep. San Martín) y Basilio Vera (Padrón 1199, Recep. San Martín); ESTE: Poseedor Segundo Isaguirre (No se localiza Padrón), Rosa Aida Ponce (Padrón 955605, Recep. San Martín), Blas Francisco Chavez (Padrón 1296, Recep. San Martín); y Blas Francisco Chavez (Padrón 1149, Recep. San Martín); OESTE: Juan Ubaldo Luna (Padrón 731, Recep. San Martín), Basilio Vera (Padrón 1199, Recep. San Martín) y Juan Ubaldo Luna (Padrón 559, Recep. San Martín). Cita y emplaza por quince días a Blas Chavez y Tomasa Leyes de Torres y/o quienes acrediten ser propietarios y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 16 de diciembre de 2020.-

*La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la DRA. Vilma Simioli, Secretaria, en el Sistema Informático, no siendo necesaria la firma ológrafa.-*